

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2023-00796-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra OSCAR JULIAN GÓMEZ LANDINEZ

En escrito que antecede la apoderada judicial de la parte demandante solicita al juzgado: i) la terminación del proceso por pago parcial de la obligación, de conformidad al artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con la Ley 1676 de 2013; ii) que se cancele la orden de aprehensión del vehículo objeto de la presente demanda, iii) no condenar en costas y iv) que se archive en forma definitiva el expediente.

Como quiera que lo peticionado es procedente el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación de aprehensión y entrega garantía mobiliaria adelantada por **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** y contra **OSCAR JULIAN GÓMEZ LANDINEZ**, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: LEVANTAR la orden de aprehensión del vehículo de placas HBW -926. Oficiese a la **POLICIA NACIONAL SIJIN SECCION AUTOMOTORES** para la cancelación de la medida y remítase el oficio por el Juzgado de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad demandante.

TERCERO: DECLARAR que no hay lugar a desglose, comoquiera que la demanda se presentó en formato digital, de acuerdo con los lineamientos de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 02 Hoy 16 de enero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ